



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2665/2016

VISTO: La Nota Externa N° 740/16 de fecha 23 de diciembre de 2016 de la Intendencia Municipal, Registro C.D. N° 9511/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma Nota N° 275/16 de la Dirección de Tránsito y Transporte, por la cual solicita la modificación de la traza de la Colectora de Ruta 40, desde el ingreso al Plan 101 Viviendas hasta la entrada del Loteo Social, sea de doble mano.-

Que, en la actualidad la misma tiene sentido de circulación Sur-Norte.-

Que, esta solicitud se fundamenta, debido que no existe colectora ni banquina en ese sector donde realizarla en el margen opuesto de la mencionada ruta; siendo necesario contar con el cambio de esta traza, para el desplazamiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (S.T.U.P.) y de los vecinos particulares que transitan en sus vehículos en ese sector de los barrios afectados. Actualmente los vecinos incurrir en falta al transitar por ella en contramano como así también el S.T.U.P. debe hacer descender a sus pasajeros del otro lado de la ruta, con el peligro esta situación genera.-

Que, a los fines de dar mayor seguridad vial a los vecinos que transitan por ese sector de la ciudad, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 27/12/2016, considera necesario aprobar lo solicitado, con el dictado de la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS N° 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE: de doble sentido de circulación (doble mano) a la Colectora de Ruta Nacional 40, desde el ingreso al Plan 101 Viviendas hasta la entrada del Loteo Social.-

ARTÍCULO 2°: Remítase: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1881/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES